

siones ya acordadas para gastos, deberán contribuir en la proporción establecida para el mantenimiento de este servicio. -

Comuníquese, incluyase en el libro de Resoluciones Generales y pase a la Inspección Médica Escolar a sus efectos. -
Fcos. - H. Gallardo - Pablo A. Córdoba

1002

8 Buenos Aires, noviembre 3/919. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Continuar a la actual Directora de la escuela n.º 233 de San Luis Rita María Baraullo para que dentro del plazo de 15 días de ser notificada proceda a registrar su título de maestra normal en la Oficina de Estadística de la Repartición baj. apereciéndole de esa oficina. -

2.º - To hacer lugar al pedido de pase a las escuelas de

la Tropa formulado por la misma. -

3.º - Establecer para los sucesivos que a todo maestro nombrado con cargo de Registrador en todo lo en la Oficina de Estadística que no cumpliera con esa exigencia dentro de los 90 días de tomar posesión de su puesto se le suspenderá el pago de haberes, a cuyo fin esa dependencia se le suspenderá el pago de haberes, a cuyo fin esa dependencia comunicará directamente a Contaduría (D. H.) la nómina correspondiente. -

4.º - Disponer que Estadística lleve por separado una nómina del personal actualmente en servicio y que no haya cumplido con esa exigencia. -
Comuníquese por Resolución General de Provincias, insértese en el libro de Resoluciones Generales y Resérvese. -

Fdo. - H. Gallardo. H. Coucandier